

*MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.*

**MONTE PATRIA, 28 de Enero de 2015.-**

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 32, de fecha - 27/01/2015
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.073**

**1.- OTORGASE**, autorización como fecha especial transitoria al Asociación de

Rut: \_\_\_\_\_ Para realizar Baile,  
CON VENTA DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS

**2.- AUTORIZASE**, para el día 31 de Enero y 01 de Febrero de 2015. Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en el Media Luna de Tulahuen.

**3.- ESTABLÉZCASE**, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de Día 31: 22:00 a 04:00 // Día 01: 22:00 a 04:00 Hrs.

**4.- DEJESE CONSTANCIA**, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pependcias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.

**5.- COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.**



MCHC/mjti

